

Interior usa una instrucción secreta para reformar la política de extranjería

La Policía asume que es un error y se compromete a hacer públicos los criterios que suavizan la entrada de extracomunitarios

■ MELCHOR SÁIZ-PARDO

MADRID. El Gobierno quiere poner punto final a casi cinco años de desencuentros fronterizos con México, Argentina y sobre todo Brasil. Un conflicto diplomático continuo con países latinoamericanos amigos por «inadmisiones» de turistas de ambas partes. Contactos de alto nivel, incluido el del Rey, para apaciguar los ánimos y

terminar con la conocida como «crisis de las deportaciones» que amenazaba incluso con mermar la llegada de turistas desde América Latina en un momento clave de la recesión económica.

El Gobierno ha decidido suavizar los requisitos para la entrada a España de extracomunitarios con la simplificación de los trámites de la llamada «carta de invitación», el documento que debían exhibir los extranjeros que pretendían entrar como turistas. La medida mereció el aplauso unánime de los gobiernos afectados y de los colectivos de inmigrantes y abogados de extranjería en España.

Sin embargo, el texto que por primera vez plasma negro sobre

blanco esta importante reforma de un pilar de la política de extranjería y que fija exactamente qué documentación hay que presentar en la frontera para no ser deportado, no es público. Es más, es secreto y con la advertencia de que no debe salir bajo ningún concepto del ámbito policial.

El pasado 17 de mayo, la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Policía emitió la llamada «instrucción 4/12», en la que se establecen las «instrucciones para la tramitación y expedición» de la famosa «carta de invitación». Un documento, según reconocen todos los especialistas consultados, que simplifica al máximo los trámites, pero que no ha

sido notificado ni a los abogados ni a las embajadas ni a los ciudadanos por ninguno de los trámites oficiales, como debería ser el BOE. La instrucción incluye la coletilla de «documento de uso restringido para unidades de extranjería y fronteras del Cuerpo Nacional de

Policía. Prohibida su reproducción, difusión, publicación o utilización por personal ajeno a estas unidades». La nota está firmada por el comisario general de Extranjería y Fronteras, Emilio Baos Arrabal.

■ **«Voluntad de transparencia»**

Portavoces de la Dirección General de la Policía admitieron que los máximos responsables del cuerpo desconocían este secretismo e insistieron en que tienen una «absoluta voluntad de transparencia», por lo que, en todo caso, sería un error y que en breve se revisará el texto para hacerlo público.

No es la primera vez que surge la polémica por las instrucciones secretas en materia de extranjería de la Policía. En enero del 2010, la Dirección General envió otra circular restringida, la 1/2010, con idéntica coletilla, ordenando la «detención preventiva» de inmigrantes. Entonces, el PP llevó incluso al Parlamento sus críticas al entonces titular de Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, por impartir instrucciones reservadas sobre inmigración sin conocimiento de los posibles damnificados. El actual director de la Policía, Ignacio Cosidó, retiró esa polémica instrucción secreta el mes pasado.

Al margen del secretismo, las órdenes a los agentes simplifican sobremanera los trámites. Desde el 2007, para conseguir un permiso de turista para visitar a amigos o familiares en España, eran necesarios, entre otros, los siguientes documentos: escrituras o contrato de arrendamiento de la persona que invitaba, certificado municipal de las personas que residían en la casa, un justificante del presidente de la comunidad revelando la persona que vivían en el piso, tres nóminas, declaración de la renta, copias de los pasaportes del huésped, documentación del parentesco o vínculo, certificados médicos e, incluso, «documentos» que «demostrarán la relación entre invitante e invitado», como podían ser fotos de unas vacaciones juntos.

A partir de ahora, la nueva normativa establece que el «invitante» solo tendrá que demostrar que tiene un domicilio para acoger al invitado durante su estancia en España. No habrá que demostrar ante los agentes el vínculo entre las dos personas ni aportar más datos del huésped que su identidad para que se compruebe cuando se presente el pasaporte en el control fronterizo.

Los criterios restrictivos para la entrada de ciudadanos latinoamericanos había motivado las protestas diplomáticas de los países afectados, sobre todo de Brasil. Los gobiernos de estos países tomaron medidas similares para los españoles que quisieran ingresar en sus territorios, con los consiguientes conflictos en los aeropuertos.

¿Es legal llevar la bandera de España en la pistola reglamentaria?

El PSOE insta al Gobierno a «atajar» la moda en los policías y guardias civiles de 'tunear' armas y vehículos oficiales

■ MICAELA GONZÁLEZ

MADRID. En las fuerzas de seguridad también hay modas. En los últimos cinco años, entre los policías y los guardias civiles se ha extendido como la pólvora la costumbre de 'tunear' sus armas y vehículos con banderas de España y otros símbolos, no siempre constitucionales.

A veces también dejan ver discretamente algún llavero, fuera de su uniforme, que no es siempre del agrado del ciudadano que lo ve. Es más, las pegatinas con la enseña nacional y el escudo oficial del CNP se venden ya en tiendas por Internet especialmente dirigidas a estos funcionarios.

Al Partido Socialista le preocupa esta moda. El diputado José Luis Ábalos ha presentado una iniciativa parlamentaria para averiguar si el Gobierno tiene intención de hacer algo para acabar con este fenómeno.

Ábalos, en su texto, denuncia la «proliferación del uso irregular de los símbolos nacionales (llaveros, pegatinas en armamento, banderas, etc.) en dependencias, vehículos o portados individualmente por miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado».

«¿Tiene el Gobierno intención de atajar ese fenómeno que puede perjudicar el respeto popular

a los símbolos que deberían ser de todos?», pregunta el diputado al Ministerio del Interior. La cuestión ha sorprendido al departamento que dirige Jorge Fernández Díaz, pues sus expertos juristas no se habían planteado el asunto como un problema hasta ahora.

■ **«Sobre el uniforme»**

La cuestión es si los agentes tienen o no derecho a hacer esas pequeñas 'aportaciones' a su indumentaria. La normativa al respecto es clara, pero no rotunda. La instrucción 1/89 sobre normas para la prestación de servicio de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado establece que «en ningún caso se podrá ostentar sobre el uniforme divisas, emblemas, condecoraciones y distintivos que no hayan sido expresamente autorizados». «Sobre el uniforme», no en las armas, los vehículos o en un llavero personal que descuidadamente se deja ver desde un bolsillo.

Según explican fuentes del mayoritario Sindicato Unificado de Policía, hasta el momento solamente en una ocasión se ha abierto una investigación al respecto. Fue el año pasado en Valencia, cuando un subinspector cambió el llavero de un vehículo oficial por uno con la bandera franquista y fue denunciado por sus propios subordinados.

Al margen de este episodio, no consta que haya habido más llamadas de atención, a pesar de que el fenómeno del tuneado va en aumento y ya ha desembarcado en el Parlamento.



Un agente antidisturbios luce el emblema en el arma. ■ V. MARTÍNEZ